



ENTRE RÍOS

DECRETO 15/2013

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Médicos residentes provinciales. Modificación decreto 6498/06.

Del: 14/01/2013; Boletín Oficial: 04/03/2013

VISTO:

Las disposiciones del Decreto [N° 6498/06](#) MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 3° del citado decreto se implementa un complemento con carácter no diferencia entre el valor compensatorio que cobran los médicos residentes provinciales y el monto nominal que cobran los médicos residentes nacionales;

Que por razones operativas se debe adecuar en el referido artículo el texto monto nominal consignándose monto neto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°- Modifícase el artículo 3° del Decreto [N° 6498/06](#) MSAS, con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 3°- Impleméntase un complemento con carácter no remunerativo, que será equivalente a la diferencia entre el valor compensatorio que cobran los médicos residentes provinciales, por todo concepto con carácter no remunerativo, y el monto neto que cobran los médicos residentes nacionales. En caso de otorgarse aumentos al valor de la beca nacional, dicho complemento deberá adecuarse a lo establecido en el presente artículo".

Art. 2°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio D. Urribarri; Diego E. Valiero; Hugo R. Cettour

